

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00533.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

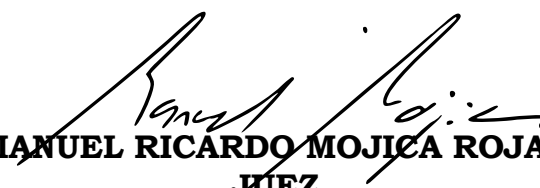
PRIMERO: **DECRETAR** el embargo del 25% de propiedad común y proindiviso inmueble denunciado como de propiedad de MARTIN EMIL MOLINA FORERO, identificado con la matrícula inmobiliaria “N°360-16247” de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo – Tolima.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: Previo a decretar el embargo del salario requiérase al interesado para que precise cuál es el empleador del señor MARTIN EMIL MOLINA FORERO.

Por secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 91 FIJADO HOY 16 DE JULIO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d2592b9fb0ec6a689a5f37f88b0894c683f9110560226731270a1b4a5f5dd16

Documento generado en 15/07/2021 08:40:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>